

ANEXO 15

Resolución 00693 del 13 de julio de 2004

Por la cual se establecen los criterios para la asignación de puntajes por producción técnica para los docentes de entidades públicas o estatales.

La Directora General del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" Colciencias, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, se estableció el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, estatuto dentro del cual y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 24, se dispuso el reconocimiento de puntos salariales por productividad académica representada, entre otras, por producción técnica.

Que el artículo 9° del Decreto 1279 de 2002, determina como topes para el reconocimiento de puntos salariales por producción académica, hasta quince (15) puntos por el diseño de sistemas o procesos que constituyan una innovación, y hasta ocho (8) puntos por el diseño de sistemas o procesos que constituyan una adaptación tecnológica, en uno y otro caso, que tengan impacto y aplicación.

Que el inciso final del literal j), del artículo 24 del Decreto 1279 de 2002, adscribe a Colciencias la facultad de establecer los criterios para el reconocimiento y asignación de puntos por producción técnica.

RESUELVE

Artículo 1°. Establecer, para los efectos del literal j) del artículo 24 del Decreto 1279 de 2002, como criterios para el reconocimiento de puntos por producción técnica por el diseño de sistemas o procesos que constituyan una innovación, o una adaptación tecnológica, los siguientes:

1. Relativos a los aportes en investigación, innovación o adaptación:

- a. Carácter original o innovativo de la propuesta, en relación con el aporte al desarrollo de innovaciones de sistemas, productos, procesos y servicios, así como al mejoramiento significativo de los mismos.
- b. Adaptación de productos o procesos, considerando la mejora sustancial de los existentes.
- c. Aporte al fortalecimiento de la capacidad nacional de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- d. Aporte al fortalecimiento de los servicios científicos y tecnológicos del Centro de Desarrollo Tecnológico, Grupo o Centro de Investigación (información, diseño, normalización, certificación, gestión de calidad, metrología industrial, análisis, ensayos,

- pruebas y otros).
- e. Grado de competitividad a nivel nacional e internacional de los productos, procesos o servicios obtenidos como resultados directos o indirectos del proyecto.
 - f. Aporte a la consolidación de un área estratégica, una cadena productiva o un nuevo conocimiento científico y tecnológico.
 - g. Incorporación de procesos o tecnologías de producción limpia.
 - h. Estrategia de divulgación de los desarrollos previstos en el proyecto, con el fin de que los usuarios se apropien de los mismos y que la sociedad reconozca el aporte como organizaciones innovadoras; para promover la competitividad del país.

2. Relativos a los Impactos

2.1. Impactos científicos y tecnológicos del proyecto en la empresa, centro o grupo de investigación

- a. Formación de recursos humanos en nuevas tecnologías y en gestión tecnológica
- b. Registro y homologación de patentes
- c. Registro y documentación técnica del "Know-How" (Saber previo).
- d. Desarrollo de capacidades de diseño en la entidad o grupo.
- e. Consolidación de capacidades para realizar actividades de Innovación y Desarrollo en la entidad
 - Creación o fortalecimiento de Grupos de Innovación y Desarrollo
 - Dotación de laboratorios de Innovación y Desarrollo o de calidad y plantas piloto
 - Redes de información y colaboración científico tecnológica
- f. Mejoramiento en la oferta de servicios tecnológicos
- g. Otros impactos

2.2. Impactos sobre la productividad y competitividad de la empresa o sector productivo

- a. Acceso a nuevos mercados nacionales ó internacionales
- b. Empleo generado
- c. Establecimiento de alianzas estratégicas ("Joint-Ventures", franquicias, otros)
- d. Mejoramiento de la productividad y la calidad
- e. Mejoramiento del clima organizacional
- f. Regiones y comunidades beneficiadas por el proyecto
- g. Desarrollo tecnológico de proveedores
- h. Otros impactos

2.3. Impactos sobre el medio ambiente y la sociedad

- a. Reducción en el consumo de energía y agua
- b. Reducción en el consumo de recursos naturales
- c. Reducción en la generación de emisiones, vertimientos y residuos sólidos
- d. Mejoramiento de la calidad del medio ambiente
- e. Eliminación o reducción de riesgos para la salud humana
- f. Aprovechamiento sostenible de nuevos recursos naturales
- g. Efectos sobre preservación de la biodiversidad
- h. Mejoramiento de la calidad de vida
- i. Beneficios de los grupos de interés relacionados con el proyecto (proveedores, clientes, accionistas, comunidad, estado, empleados, etc)
- j. Otros impactos

2.4. Impactos en la economía nacional y/o regional

- a. En el crecimiento acelerado de ciertos sectores económicos.
- b. Creación de nuevos sectores económicos en la estructura nacional y/o regional
- c. Sustitución de importaciones
- d. Generación de exportaciones
- e. Otros impactos

3. Relativos a los aspectos económicos y financieros

- a. Evaluación del mercado para la innovación propuesta. Demanda o mercado del producto o servicio, canales de comercialización, competidores.
- b. Perspectivas económicas y financieras de la empresa por el desarrollo del proyecto.
- c. Efectos económicos en relación con: incremento en ventas, ahorros por aumento de productividad, utilidades que puede generar, exportaciones, sustitución de materiales y materias primas.
- d. Capacidad financiera de la entidad beneficiaria para desarrollar el proyecto.

Artículo 2º. Cada uno de los tres (3) grupos de criterios señalados en los numerales 1,2 y 3 del artículo anterior, se calificará en una escala de puntuación de 1 a 10, para un máximo de 30, según la representación mostrada a continuación:

- Usabilidad o amigable al usuario - Fácil de usar desde el punto de vista del usuario final.

CRITERIOS	CALIFICACION (1 - 10)
1. Aportes en investigación, innovación o adaptación	()
2. Impactos del proyecto	()
3. Aspectos económicos y financieros	()
Suma (s)	()

El reconocimiento de puntos, se determinará con aplicación de las siguientes fórmulas:

$P = s \times 15 / 30$ para los productos de innovación tecnológica.

$P = s \times 8 / 30$, para los productos de adaptación tecnológica.

En donde " P ", es el puntaje por determinar, y " s " la sumatoria de los puntos otorgados a la calificación de los criterios que por este acto se establecen

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a 13 de julio de 2004

Comuníquese y cúmplase,

MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE MESA

Directora General